

DR 02 65

Derecho Romano, título La Constitución Romana III, autor Manuel Jesús García Garrido, día de grabación 10 del 10 del 80, día de emisión 3 del 11 del 80. En la última emisión radiofónica hablábamos de las fases por las que atraviesa el pueblo en esta lucha de la PLEPS contra los patricios y distinguíamos primero una fase revolucionaria en que los plebeyos mediante una serie de secesiones consiguen la equiparación de derechos con los patricios y sobre todo que se le considere el carácter de leyes a los plebiscitos es decir, a las decisiones emanadas de las asambleas plebeyas segundo, estuvimos hablando de una fase paccionada donde se forma ya la ciudad patricio plebeyo y donde las magistraturas revolucionarias de los tribunos y de los ediles de la plebe son reconocidas en la constitución romana y por último, estábamos hablando de un periodo de crisis que coincide con los últimos años de la república donde concurren una serie de causas de carácter económico y social que mencionábamos y que motivan estas reformas de los hermanos gracos que coinciden precisamente con el periodo de crisis de la constitución de la república La actuación de los dos hermanos gracos, tribunos de la plebe decíamos que ha motivado una abundante literatura y que incluso se ha querido ver en ellas, en estas reformas un precedente de las modernas reivindicaciones socialistas centremos sin embargo el tema en su verdadero carácter histórico Tiberio Graco, igual que su hermano Cayo pertenecía a una familia noble relacionada con la nobleza sus ideas de reforma surgen cuando contempló el triste espectáculo que ofrecía la Etruria, que en otros tiempos era una de las más ricas regiones de Italia y que aparecía ahora ante los ojos de Tiberio Graco como empobrecida y despoblada de campesinos Los ideales de este tribuno de la plebe eran la renovación democrática y la defensa de las clases más humildes de los campesinos y de los provincianos combatiendo para ello los intereses de la oligarquía senatorial y de la nueva clase de los caballeros, de los nuevos ricos Tiberio fue elegido tribuno de la plebe en el año 133 a.C. según cuentan los historiadores después de una campaña propagandística de pinturas murales decididamente el tribuno de la plebe acomete la tarea de presentar para su aprobación una ley agraria con la idea de llevar a cabo una reforma agraria que limitase las posesiones de los grandes terratenientes y que repartiese las tierras sobrantes entre los campesinos que habían sido desposeídas de ellas se abrió el debate en los comicios e inmediatamente se formaron dos partidos uno el de los terratenientes que estaban encuadrados en la nobleza senatorial y que se oponían abiertamente a la reforma y otro partido el de los campesinos a los que apoyaba la nueva clase de los enriquecidos con el comercio la nueva clase de los caballeros cuando comenzó el pregonero a leer la rogatio de la ley otro tribuno el colega de Tiberio Octavio mandó al pregonero que se callase y para ello ejercitó el veto o intercesio que paralizaba el acto volvió a repetir Octavio este veto e intercesio y después de una violenta discusión entre los dos tribunos siguen el consejo de someter al senado la decisión sin embargo Tiberio afirma que si en una nueva asamblea Octavio realizaba de nuevo el veto o intercesio que paralizaba así la propuesta del colega sometería a la asamblea la destitución del tribuno basándose en que un tribuno no podía nunca impedir a la plebe votar una ley que le favorecía ya que si así lo hacía traicionaba la más importante misión que le correspondía como tribuno que era la de

defender al pueblo así las cosas se convoca una nueva asamblea Octavio insiste en su veto o intercesio y Tiberio propone la destitución del colega que fue aprobada por las tribus por ello automáticamente se sustituye a Octavio con un nuevo tribuno se aprueba la ley agraria y se nombra un triunvirato para la distribución de las tierras que forma el mismo Tiberio, su hermano Cayo y su suegro Apio Claudio en virtud de esta nueva ley agraria nadie podía poseer más de 500 yugadas del áger públicus es decir, del áger que era distribuido después de nuevas conquistas de territorio más otras 250 yugadas por cada hijo que se tuviese las leyes recuperadas en virtud de esta reforma agraria se distribuían entre los ciudadanos pobres y se facultaba a los tribunos de especiales facultades judiciales para resolver las controversias que se plantearon Tiberio se presenta después a la reelección en los comicios y ello motiva una serie de motines y de desórdenes por la oposición de los enemigos del tribuno que quieren impedir a toda costa la votación el pontífice Máximo Escipión Nacica después de impedir infructuosamente la intervención del cónsul Escébola dirige una facción que lucha contra los partidarios de Tiberio y éste encuentra la muerte junto con 300 de sus seguidores sus cuerpos fueron arrojados al Tiber y el Senado publicó un senatus consultum ultimum por el que se suspendía las garantías constitucionales de los ciudadanos y se confiaba a los cónsules plenos poderes para procesar y condenar a los ciudadanos sin un proceso judicial previo después de la muerte de Tiberio su hermano Cayo Graco pretende seguir la lucha de éste y llevar a término la reforma que fue interrumpida por su muerte la nueva ley agraria de Cayo disminuye el límite máximo de las posesiones de los terratenientes a 200 yugadas también otra medida demagógica de Cayo Graco fue la distribución pública de trigo a todos los ciudadanos a un precio inferior al del mercado libre cuando para evitar los inconvenientes que encontró su hermano Tiberio con sus reformas estableció que fuese la facultad de la plebe proceder a elegir los tribunos entonces Cayo Graco después de hacer estas propuestas decide afrontar también la más espinosa de las cuestiones que era la cuestión de conceder la ciudadanía romana a los socios esta nueva propuesta fue la que encendió la hoguera de los odios del senado contra Cayo y el senado dispone que los cónsules ordenen la expulsión de Roma de todos los peregrinos hasta que se votasen las leyes propuestas un colega, el tribuno Druso, opone la intercesión o el veto contra la propuesta de Cayo por lo que esta medida a favor de los socios los ciudadanos romanos estaban muy orgullosos de poseer esta ciudadanía el civis romanus sum de San Pablo es ejemplo le quita popularidad a Cayo Graco y no consigue ser reelegido por tercera vez para el tribunal también como final de la lucha el cónsul Pimio solicita un del senado un senatus consultum ultimum que le concede poderes extraordinarios para vencer a los partidarios de Cayo igual que su hermano este encuentra la muerte en un conflicto junto a 250 de sus partidarios se le llega incluso a confiscar sus bienes en cuya confiscación se incluye el adote de su mujer no obstante que la aristocracia vencedora propagó una serie de campañas de calumnias y difamaciones sobre la personalidad de este gran tribuno de la preve Cayo Graco el pueblo continuó honrando su memoria dedicándole ofrendas y monumentos en los lugares donde cayeron a partir de estas reformas de esta desaparición de estos dos grandes tribunos de la preve Tiberio y Cayo Graco en los últimos años de la república los tribunos se convierten en instrumentos de lucha entre los distintos contendientes al supremo poder político así suceden las luchas entre Mario y Sila y así ocurre sobre todo con todas las medidas que dicta el

dictador Sila quitándole el carácter fundamental que tenían estas leyes propuestas por los tribunos de la preve Sila efectivamente termina con la tradicional inviolabilidad de los tribunos las sacrosántitas al disponer que para el castigo de las ofensas hechas a los tribunos debía acudir a un especial procedimiento criminal a un acuerdo de mayestatis juzgada por el pretor y sus jurados le deja a los tribunos simplemente el auxilium plebis limitado además a los casos en los que existía una petición expresa de ayuda por parte del tribuno después de Sila tiene lugar un vasto movimiento popular que reindica la restitución tribunicia se concede definitivamente la restitución tribunicia es decir, la restitución de todos los antiguos poderes de veto o intercesio y de proposición de ley que tenían los tribunos por una ley Pompeya Licinia de Tribunicia Potestate del año 70 a.C. aprobado en el consulado de Pompeyo y Craso con esta ley se le restituyen a los tribunos sus antiguos poderes también intervienen los tribunos en las contiendas entre Pompeyo y César cuando César resulta vencedor sigue un nuevo sistema mucho más inteligente que el de Sila que era un enfrentamiento total contra los tribunos que es que para terminar con el poder de los tribunos y para comenzar a implantar su dictadura personal se reserva el derecho de sentarse en los sillones en los subselia reservado a los tribunos de los espectáculos públicos y se confiere a sí mismo el poder fundamental del tribuno la llamada tribunicia potestas y el título de sacrosantos es evidente que César no llegó nunca a desempeñar el cargo de tribuno pero se revistió de los atributos de una función que no le correspondía y que estaba expresamente prohibido por ser el patricio y no haberse cumplido las formalidades de la transición al plebe es decir, de pasar al plebe con esta medida como otras tendentes a instaurar un poder político personal es la que termina con el intento de monarquía que efectúa César y que termina trágicamente en los conocidos idus de marzo podemos aducir un ejemplo muy importante de cual era la opinión que los contemporáneos tenían en esta época sobre la validez de la intervención y de la función de los tribunos es nada menos que Cicerón que dice que efectivamente la autoridad de los tribunos es excesiva quien lo niega pero la violencia del pueblo es mucho más dañina y más vemente y con un jefe será siempre más fácil calmarla que si se encuentra libre y sin freno esta opinión de Cicerón es partidaria de que se restituya a los tribunos la potestad tribunicia esta potestad tribunicia va a ser asumida a imitación de su padre adoptivo César por Octavio Augusto en el nuevo régimen político que se instaura con el Principado y del que nos ocuparemos en las emisiones sucesivas